



ANUNCIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

Por Resolución de Alcaldía emitida el día 12 de marzo de 2026, número 158/2026, se resuelve lo siguiente:

«Vista la Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de febrero de 2026 por la que se acuerda la incoación del expediente administrativo para la elaboración y formulación de la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Corporación, para el año 2025. Resultando que durante 2024 se jubiló en el Ayuntamiento de Peñaflor un empleado público en total, funcionario de carrera, quedando vacante una plaza del puesto de Policía Local. Vista la plantilla de personal, aprobada junto al Presupuesto General para 2025, indicar que las plazas vacantes respecto del ejercicio 2024, son las que se detallan a continuación:

Personal Funcionario de carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA BAJA/ MOTIVO	TIEMPO DE DEDICACIÓN
C	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Octubre 2024 / Jubilación	Jornada Completa

Visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se concluye las condiciones y limitaciones a tener en cuenta a la hora de aprobar la OEP, así como las limitaciones que, en su caso, se deberán tener en cuenta para la tasa de reposición establecida en el art. 20 de la Ley 31/2022, así como el informe de intervención igualmente emitido al respecto, que señala que la plaza anteriormente referida se encuentra dotada presupuestariamente en el ejercicio 2025.

Visto que la propuesta de Oferta de Empleo público del ejercicio 2025 ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación, aprobándose la misma.

Considerando que existe una insuficiencia de personal a nivel general y la necesidad de una mejor prestación de los servicios y atención a los ciudadanos, y entendiendo por ello que la plaza que ha causado baja en el ejercicio 2024 debe proveerse su cobertura.

Visto todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Peñaflor y con la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre y en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente, presupuesto prorrogado para 2026), que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario de carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA BAJA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
C	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Octubre 2024	Jornada Completa

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	MuInNXmoa8w+nXrAfJv1wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	17/03/2026 08:11:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MuInNXmoa8w%2BnXrAfJv1wQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor, (fecha y firma electrónica). El Alcalde-Presidente: José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	MuInNXmoa8w+nXrAfJV1wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	17/03/2026 08:11:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MuInNXmoa8w%2BnXrAfJV1wQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

